

DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS

Sobre los estados financieros Certificados y preparados bajo el Decreto No 2420 del 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

A los Accionistas de:

**COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

**1. Entidad y periodo del dictamen.**

He examinado los estados financieros preparados conforme a la sección 3 del anexo 2 del Decreto No 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspectos significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes ( Estándar Internacional para pymes ), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015 ( Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa )

**2. Responsabilidad de la Administración.**

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo de acuerdo con el anexo 2 del Decreto No 2420 del 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública Y de la Superintendencia Financiera de Colombia junto con el manual de políticas contables adoptadas por **COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

**3. Responsabilidad del Revisor Fiscal.**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planeación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido al fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresara una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

**4. Resultados y riesgos**

**Colamseg Corredores de Seguros S.A,** presenta AL 31 de diciembre del 2016 utilidad acumulada de \$ 452'165.698, muestra un incremento patrimonial lo que favorece la estructura financiera y de continuidad del negocio en marcha, mejora los indicadores de liquidez, rentabilidad, endeudamiento y aumentar el valor del patrimonio.

**5. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables.**

Es pertinente mencionar que las normas y principios de continuidad generalmente aceptadas en Colombia, expedidas con el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el grupo No 2 de acuerdo con la Ley No 1314 del 2009 y lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia razón por la cual la entidad inicio la convergencia a las Normas Colombianas de Información Financiera – NCIF- con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1ero de enero de 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el periodo de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario No 2420-DUR- del 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto No 2649 de 1993. Por lo anteriormente expuesto los estados financieros del año 2015 bajo el Decreto 2420 del 2015 no fueron objeto de dictamen, pero sí de revisión e informe de auditoría al ESFA para efectos de presentación comparativa con los Estados Financieros del año 2016.

**6. Opinión.**

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Colamseg Corredores de Seguros S, A** por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**7. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno.**

Además, conceptuó que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta de la Junta de Socios. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Actas se llevan y conservan debidamente. **Colamseg Corredores de Seguros S, A** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los terceros que están en su poder.

**8. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables.**

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión **Colamseg Corredores de Seguros S, A** se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto No1406 de 1999. En cumplimiento de las disposiciones de la SFC, se verificó la adecuada aplicación de los criterios y procedimientos establecidos en la Resolución No 1980 y No 2195 de 1994 y la Circular Externa No 023 de 1995, sobre la evaluación y clasificación de la cartera. Colamseg Corredores de Seguros S.A. con el fin de brindar seguridad y confianza a los socios y proveedores implementó el Sistema de Administración de Riesgo Operativo-SARO-

**9. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros**

En el informe de gestión correspondiente al año 2016 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que **Colamseg Corredores de Seguros S, A** se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley No 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Cordialmente.



**PEDRO J. CHAPARRO**  
Revisor Fiscal  
T.P. No 2428-T.